

# EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA CIENCIA

SELECCIÓN DE TRABAJOS DE LAS XVII JORNADAS  
VOLUMEN 13 (2007)

Pío García  
Luis Salvatico  
Editores



ÁREA LOGICO-EPISTEMOLÓGICA DE LA ESCUELA DE FILOSOFÍA  
CENTRO DE INVESTIGACIONES DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons atribución NoComercial-SinDerivadas 2.5 Argentina



# ¿Es posible una teoría unificada de condicionales contrafácticos y no contrafácticos? Revisión de una crítica a la teoría unificada de Stalnaker

María Inés Corbalán\* y Federico E. López†

## I. Introducción

La inadecuación de la semántica del condicional material para analizar los condicionales contrafácticos es ya un tópico común en la literatura sobre condicionales. En efecto, si entendemos que un condicional contrafáctico expresa, de algún modo, la falsedad de su antecedente, y habida cuenta que la falsedad del antecedente es condición suficiente para la verdad del condicional material, resulta entonces que los contrafácticos son vacuamente verdaderos. Este hecho ha llevado a muchos autores a proponer análisis alternativos de los condicionales contrafácticos. Esta tarea fue emprendida por R. Stalnaker en "A theory of conditionals". Un aspecto importante de su propuesta, que la diferencia de la de otros autores, es que pretende abarcar no sólo condicionales contrafácticos, que suelen expresarse en modo subjuntivo, sino también otros tipos de condicionales como los condicionales hipotéticos, que suelen expresarse en indicativo. De este modo Stalnaker puso en cuestión también que la semántica del condicional material resulte adecuada para estos últimos. Sin embargo, la propuesta de Stalnaker ha sido objeto de diversas críticas.

En este trabajo analizaremos una de estas críticas, en particular aquella que se dirige contra la posibilidad de establecer de manera unificada condiciones de verdad para los tipos de condicionales antes mencionados y que fue formulada por D. Lewis mediante el canónico par de enunciados *Si Oswald no asesinó a Kennedy, alguien más lo hizo* y *Si Oswald no hubiera asesinado a Kennedy, alguien más lo habría hecho*. Mediante un análisis de estos condicionales, que cuestionará que el segundo pueda entenderse como la traducción contrafáctica correspondiente del primero, intentaremos sostener que tal crítica resulta inadecuada.

## II. Propuesta semántica de R. Stalnaker

En el artículo de 1968, "A theory of conditionals", R. Stalnaker presenta un tratamiento semántico unificado para condicionales a partir de una sugerencia de F. P. Ramsey, conocida posteriormente como Test de Ramsey. A partir de dicha sugerencia, Stalnaker establece las condiciones de verdad de enunciados condicionales. De acuerdo con la semántica de Stalnaker y en términos generales, un condicional es verdadero en el mundo actual si y sólo si el consecuente es verdadero en el mundo en el cual el antecedente es verdadero. Si se trata de un condicional contrafáctico tal como *Si las jornadas hubieran sido realizadas en Brasil, habría viajado en avión*, que expresa la falsedad del antecedente, la semántica propuesta exige analizar el valor de verdad del consecuente en un mundo distinto del actual en el que el antecedente sea verdadero. Por otro lado, si se trata de un condicional cuyo antecedente es verdadero en el mundo actual, la evaluación del consecuente se realiza en el mundo actual, dado que en él ya tenemos la verdad

---

\* UNLP

† CIC-UNLP

del antecedente. En ambos casos, se trata de evaluar el consecuente en el mundo más similar al actual en el que el antecedente es verdadero.

Aunque la teoría de Stalnaker establece una diferencia en la evaluación de condicionales contrafácticos y de condicionales con antecedente verdadero al exigir analizar el valor de verdad de sus consecuentes en mundos diferentes -en un caso uno diferente al actual, y en otro, el actual- se trata de una teoría unificada, por cuanto establece las mismas condiciones de verdad para cualquier condicional. Dicho de otro modo, no se trata aquí de dos tipos de condicionales, esto es, de dos clases de conexiones distintas entre enunciados, sino de una misma clase de condicionales que sólo se diferencian en el valor de verdad del antecedente. Como hemos señalado, esta diferencia encuentra su lugar en la semántica de Stalnaker en la consideración de los mundos en los cuales hay que evaluar el consecuente.

Este intento de dar una teoría unificada parece recoger de modo claro el hecho de que los condicionales contrafácticos podrían ser traducidos en términos no contrafácticos sin alterar con ello sus condiciones de aceptación o verdad. Quien acepte la verdad del condicional contrafáctico *Si Juan hubiera estudiado, habría aprobado el examen* aceptaría el condicional expresado en indicativo *Si Juan estudia, aprueba el examen*.<sup>1</sup>

Sin embargo, se han presentado ejemplos que ponen en duda la viabilidad de una semántica unificada para condicionales contrafácticos y no contrafácticos.

En *Counterfactuals* (1973a: 3) D. Lewis cita un contraejemplo presentado por E. Adams (1970) con el objeto de señalar que “hay dos tipos de condicionales; y no sólo un condicional que puede aparecer como indicativo o como contrafáctico dependiendo de la opinión del hablante sobre la verdad del antecedente.” Los condicionales de Adams citados por Lewis son:

(1) *Si Oswald no mató a Kennedy, alguien más lo hizo.*

(2) *Si Oswald no hubiera matado a Kennedy, alguien más lo habría hecho.*

En este par de ejemplos, parece claro que los condicionales contrafácticos y los no-contrafácticos deben analizarse de modo distinto, ya que no parecen diferenciarse tan sólo en la opinión del hablante sobre la verdad del antecedente.<sup>2</sup> Esto parece claro, ya que aun bajo el supuesto de que es verdad que Oswald no mató a Kennedy, bien podríamos aceptar como verdadero que otro lo hizo, pero no que otro lo habría hecho de todos modos. Sin embargo, como hemos señalado, desde la teoría de Stalnaker bajo el supuesto de la verdad del antecedente, ambos condicionales tomarían el mismo valor de verdad en función del valor de verdad del consecuente. Como señalan algunos autores<sup>3</sup>, no es éste un caso tan atípico como podría parecer y pueden encontrarse varios pares de condicionales cuyo indicativo no se comporta, respecto de la verdad, del mismo modo que el correspondiente contrafáctico. De esta manera, el intento unificador de la semántica de Stalnaker fue abandonado y la semántica de D. Lewis, que se propuso corregir algunas falencias del tratamiento de Stalnaker, no intentó ya formular una teoría unificada de los condicionales sino únicamente para los condicionales contrafácticos.<sup>4</sup>

Sin embargo, creemos que este contraejemplo presenta algunas peculiaridades que merecen ser analizadas con mayor detalle.

### III. Análisis del contraejemplo

Es cierto que (2) no parece tener el mismo valor de verdad que el indicativo pasado (1). Sin embargo, (2) no parece diferir respecto del valor veritativo del indicativo con antecedente presente:

(3) *Si Oswald no mata a Kennedy, entonces otro lo hará.*

Con esto queremos señalar que, en principio, existen dos modos de traducir el contrafáctico en términos no contrafácticos, uno de los cuales deja intactas las pretensiones de Stalnaker, mientras que el otro parece apoyar las intuiciones Lewis. El problema aquí es entonces decidir cuál de las versiones en modo indicativo hay que utilizar como experimento crucial.

Antes de dar respuesta a este problema señalaremos otra peculiaridad de este contraejemplo que permitirá delinear nuestra respuesta.

#### Sobre la invalidez de Refuerzo del Antecedente

Es compartida la opinión de diversos autores acerca de la invalidez de la regla de refuerzo del antecedente (RA:  $(A \rightarrow B) \rightarrow ((A \wedge C) \rightarrow B)$ ) para los condicionales contrafácticos (Nute, 1970, Stalnaker, 1968, Lewis, 1973b). Dada la invalidez de la regla de refuerzo del antecedente, el condicional es derrotado, esto es, la adición de información al enunciado antecedente puede llevar al rechazo del consecuente.

De acuerdo con la opinión de los autores mencionados, un condicional como *Si hubiera terminado de empacar el lunes por la noche, habríamos viajado el martes por la mañana* puede resultar falsado ante el agregado de cierta información antecedente tal como *Si hubieran cancelado el vuelo*, de modo que el agregado de dicha información al antecedente habría originado la aceptación del condicional con el mismo antecedente pero consecuente inverso, esto es, *Si hubiera terminado de empacar el lunes por la noche pero hubieran cancelado el vuelo, no habríamos viajado el martes por la mañana*.

Asimismo, 2) puede resultar derrotado mediante el agregado de cierta información. Aceptaríamos el condicional opuesto *Si Oswald no hubiera asesinado a Kennedy, Kennedy no habría sido asesinado* si modificamos el antecedente agregando *Si no hubiera habido un complot para asesinar a Kennedy*. Es decir, acordaríamos en considerar validado el contrafáctico con el antecedente reforzado y el consecuente negado.<sup>5</sup>

Un aspecto importante que se sigue de la tesis unificadora de Stalnaker es que RA no es validada ni para los condicionales contrafácticos ni para los condicionales hipotéticos, lo que constituye una razón contra la consideración de dichos condicionales en términos de la semántica del condicional material. Como ejemplo de invalidez de RA para condicionales hipotéticos basta señalar que el enunciado *Si termino de empacar el lunes, viajo el martes* puede resultar derrotado al adicionarse el antecedente *Si el vuelo se cancela*, tal como mostramos para su correspondiente contrafáctico.

Ahora bien ¿podemos entonces derrotar el indicativo del ejemplo de Adams? ¿Bajo qué condiciones aceptaríamos el condicional *Si Oswald no mató a Kennedy, nadie lo hizo*? Claramente la información adicional expresada en el enunciado *No hubo un complot para asesinar a Kennedy* resulta insuficiente a tal efecto. Observamos así que el condicional *Si Oswald no mató a Kennedy, alguien lo hizo* no puede ser rechazado a menos que adicionemos como antecedente el enunciado *Nadie (distinto de Oswald) mató a Kennedy*. Sin embargo, esta

última afirmación es la contradictoria de la afirmación que valida 1). En efecto, quien acepte como verdadero este condicional, conoce la verdad del hecho histórico de que Kennedy fue asesinado a la vez que pone en duda que Oswald sea el culpable, razón por la cual afirma que alguien más lo hizo. De este modo, vemos que este condicional tiene una característica peculiar: quien lo acepte como verdadero se compromete con el condicional necesario *Si Kennedy fue asesinado, pero Oswald no es el culpable, entonces alguien lo asesinó*.

Un lector atento podría pensar que éste es un argumento adicional contra la tesis unificadora de Stalnaker, puesto que tenemos un condicional contrafáctico derrotable y un indicativo necesariamente verdadero y por ello no-derrotable. Sin embargo esta objeción da por supuesta la respuesta a la pregunta planteada anteriormente acerca de porqué exigir para la plausibilidad de la tesis unificadora que (2) deba comportarse, respecto de la verdad, del mismo modo que el indicativo pasado y no más bien de modo similar al indicativo presente.

Observemos que, si suspendemos nuestro juicio respecto de la verdad del enunciado que afirma que Kennedy fue asesinado, seguramente dudáramos de la verdad de (1) tal como la haría alguien que, un día antes de la muerte de Kennedy, afirmara *Si Oswald no mata a Kennedy, alguien lo hará*. En otros términos, si eliminamos la información acerca del asesinato de Kennedy, podríamos aceptar el enunciado *Si Oswald no mató a Kennedy, entonces nadie lo hizo* esto es, el enunciado condicional con igual antecedente que (1) pero con consecuente opuesto. Ahora bien, si adicionamos esta misma información a (2) vemos que se comporta, respecto de la verdad, del mismo modo que el indicativo pasado. En efecto, aceptaríamos la verdad del enunciado *Alguien lo habría hecho* -esto es, *Alguien habría sido el culpable de la muerte de Kennedy*- si aceptamos la verdad de los enunciados *Kennedy fue asesinado* y *Oswald no fue su asesino*. Así, el enunciado

(4) *Si Oswald no hubiera matado a Kennedy y Kennedy hubiera sido asesinado, alguien habría sido el asesino*  
es, al igual que el correspondiente enunciado indicativo, necesariamente verdadero.

Habiendo hecho explícitas las presuposiciones que juegan un rol fundamental en la verificación o falsación de (1) y (2) hemos obtenido dos pares de condicionales que nos permitirán revisar la crítica de Lewis a la tesis unificadora de Stalnaker:

(1) *Si Oswald no mató a Kennedy (pero Kennedy fue asesinado), entonces alguien fue su asesino.*

(2) *Si Oswald no hubiera asesinado a Kennedy, alguien lo habría asesinado.*

(3) *Si Oswald no mata a Kennedy, entonces alguien lo asesinará.*

(4) *Si Oswald no hubiera asesinado a Kennedy (pero Kennedy hubiera sido asesinado), alguien habría sido su asesino.*

Nótese así, que el condicional indicativo (1) tiene las mismas condiciones de verificación que el contrafáctico (4), al igual que el par contrafáctico-indicativo (2) y (3). La razón de esta correspondencia radica en que, mientras los condicionales (1) y (4) parecen explicitar la obviedad de que si hay un asesinato, hay un asesino, (2) y (3) parecen insistir en que la muerte de Kennedy es un hecho necesario. Justamente, los pares de condicionales de Adams funcionan como contraejemplo contra la tesis unificadora sólo si, suponiendo que uno es la traducción correcta del otro, les exigimos que tengan el mismo valor de verdad. Sin embargo, como

acabamos de indicar, la verdad del condicional *Si Oswald no mató a Kennedy, entonces alguien más lo hizo*, descansa en la verdad trivial de que los asesinatos exigen asesinos, mientras que la verdad del condicional *Si Oswald no hubiera matado a Kennedy, alguien más lo habría hecho* supone transformar en necesario el hecho, intuitivamente contingente, del asesinato de Kennedy. Por el contrario, las traducciones que hemos propuesto no confunden las presuposiciones que están en la base de la aceptación de cada uno de los condicionales de Adams. Por todo esto, creemos que la correcta traducción de *Si Oswald no mató a Kennedy, entonces alguien más lo hizo* no es (2) como supone Lewis, sino más bien (4) y con ello damos respuesta a la pregunta anteriormente planteada.

#### IV. Consideraciones finales

De este modo, y según creemos haber mostrado, los contraejemplos utilizados por Lewis pueden ser resueltos a favor de la tesis unificadora de Stalnaker.

En efecto, desde la semántica de Stalnaker podemos dar cuenta de la correspondencia entre los pares de enunciados anteriormente mencionados. Dado que un condicional es verdadero en el mundo actual  $a$  si y sólo si el consecuente es verdadero en el mundo más parecido a  $a$  en el cual el antecedente es verdadero, los condicionales 1) y 4) son verdaderos en el mundo actual si su consecuente es verdadero en el mundo en que Oswald no fue el asesino de Kennedy pero Kennedy fue asesinado. De este modo, la semántica de Stalnaker refleja la necesidad de dichos condicionales.

Por otro lado, la validación de 2) y 3) plantea algunos interrogantes: ¿Desde qué mundo debemos juzgar el consecuente? ¿Qué mundo es más parecido al actual, un mundo en que Kennedy es asesinado pero no es Oswald el culpable, o más bien un mundo en el que Oswald no mata a Kennedy y Kennedy sigue con vida? Estas preguntas ponen de manifiesto que, aún cuando una semántica unificada podría resultar viable, la teoría de Stalnaker no está exenta de problemas. Como ha señalado Lewis, en la semántica de Stalnaker subyace un supuesto implausible, a saber que existe un único mundo que es el más parecido al actual. Creemos que aun cuando pudiéramos determinar cuál de los mundos mencionados es más parecido al actual, podría plantearse el siguiente interrogante ¿no es más adecuado, a fin de evaluar estos condicionales, suspender nuestro juicio acerca del asesinato de Kennedy si sólo contamos con la información de que Oswald no lo ha matado?

Esta pregunta nos lleva a revisar la traducción de la sugerencia de Ramsey para la evaluación de enunciados condicionales en la cual se origina la propuesta semántica de Stalnaker. Dos aspectos importantes diferencian estas propuestas. Por un lado, la sugerencia de Ramsey permite determinar las condiciones de creencia mientras que la propuesta de Stalnaker analiza las condiciones de verdad. Por otro lado, el test de Ramsey se presenta como un criterio de aceptabilidad racional para condicionales hipotéticos, mientras que la propuesta de Stalnaker intenta establecer condiciones de verdad tanto para esta clase de condicionales como para los condicionales contrafácticos. De este modo, si bien el test de Ramsey se aplica a los casos en los que el hablante no tiene opinión acerca de la verdad del antecedente, Stalnaker considera que puede ser generalizado a fin de cubrir tanto los casos en los que se conoce la verdad del antecedente como aquellos en los que se conoce la falsedad. Para la reformulación del test en términos de condiciones de verdad y no de creencia, Stalnaker apela al concepto de mundo

posible y al aparato formal desarrollado por S. Kripke para la lógica modal. El concepto de mundo posible es considerado el análogo ontológico del concepto epistémico de *stock* hipotético de creencias. Es importante resaltar que la propuesta originaria que motiva la teoría de Stalnaker admite que los hablantes pueden no tener conocimiento respecto de alguna creencia. Así, mientras que la perspectiva epistémica supone que los *stocks* de creencias desde los cuales los hablantes evalúan un condicional no son conjuntos maximales, la teoría de Stalnaker no mantiene este aspecto no maximal de las creencias, por cuanto en todo mundo posible y para toda proposición *A*, o bien *A* es verdadera o bien  $\neg A$  lo es.

Sin embargo, podríamos considerar problemático este enfoque a partir del siguiente ejemplo: *Si Yabrán no se hubiera suicidado, habría sido condenado* y *Si Yabrán no se hubiera suicidado, no habría sido condenado*. Por supuesto, pueden pensarse buenas razones para sostener cualquiera de estos dos condicionales. Por ejemplo, si tenemos en cuenta que Yabrán estaba siendo investigado, y que en el momento de su muerte se encontraba prófugo, tal vez nos sentiríamos inclinados a pensar que, si no se hubiera suicidado, habría sido condenado. Pero por otro lado, si recordamos los altos niveles de impunidad con que contaban algunos sectores durante los años 90, tal vez aceptemos que en caso de seguir vivo, Yabrán no habría sido condenado. Así, dada la equipolencia de las razones contrapuestas, podríamos preferir seguir al escéptico y suspender el juicio respecto de la verdad o falsedad de los consecuentes y, por ende, de dichos condicionales.

Con este ejemplo sólo queremos señalar que, indagar la posibilidad de una semántica que recoja esta intuición escéptica, que sea más cercana al carácter no maximal del conjunto de creencias mediante el cual se evalúan los enunciados contrafácticos y no contrafácticos, podría ser un camino interesante de transitar.

---

## Notas

<sup>1</sup> Como el lector habrá de notar, parece haber aquí una cierta confusión respecto de la clasificación de los condicionales. En efecto, la clasificación en condicionales contrafácticos y condicionales indicativos es confusa por dos razones: por un lado, la clasificación de un condicional como indicativo responde a un criterio gramatical y por ello la oposición debería establecerse con el condicional subjuntivo, mientras que la clasificación de un condicional como contrafáctico refiere a la creencia del hablante respecto del valor de verdad del antecedente; por otro lado y como han notado diversos autores, hay condicionales subjuntivos que no son contrafácticos sino hipotéticos y por ende no pueden ser catalogados ni como condicionales contrafácticos ni como indicativos. Esta falta de claridad es común en la literatura especializada y los diversos autores no han logrado ponerse de acuerdo sobre los criterios de la clasificación. Por ello, hemos decidido contraponer los condicionales contrafácticos a los no contrafácticos. Incluimos en esta última categoría los condicionales, en los que el hablante toma por cierto el antecedente o cree en él de modo hipotético, sean éstos expresados en modo indicativo o subjuntivo. Del mismo modo, entendemos que al proferir un contrafáctico, el hablante presupone la falsedad del antecedente. De este modo, la falsedad del antecedente es una condición pragmática y no lógica. Por ende, quien profiere un condicional contrafáctico pero no se compromete con la falsedad del antecedente, incurre en una violación del principio de cooperación de Grice (1975). Así, la clasificación que ofrecemos es heredera del enfoque griceano. Para la discusión en torno a la clasificación de los condicionales, cf. Chisholm, R. (1946), Goodman, N. (1955), Ayers, M. R. (1965), Lewis, D. (1973a), Davis, W. A. (1979).

<sup>2</sup> Cabe señalar que Adams no postula dicho par de condicionales con el objeto de criticar la teoría unificada de Stalnaker, sino para mostrar, contra Ayers, que “los condicionales subjuntivos e indicativos difieren no tanto en sus condiciones de verificación y falsación, como en los grados en que ellos son *justificados* o *apoyados* por la evidencia” (Adams, 1970: 89). Es D. Lewis quien utiliza dichos condicionales a fin de mostrar que las condiciones de verdad de los condicionales

indicativos y contrafácticos son diferentes, y es este uso de los condicionales de Adams el que será objeto de análisis en nuestro trabajo.

<sup>3</sup> Palau (2004: 57), Sanford (1989: 79)

<sup>4</sup> Lewis (1973a: 4) señala que los condicionales subjuntivos futuros presentan condiciones de verdad similares a los condicionales indicativos y de allí que su teoría no los abarca. Coincidimos con Palau (1980: 22) que esto es una autolimitación innecesaria de la teoría de Lewis.

<sup>5</sup> Nótese que 2) quedaría firmemente derrotado al agregar *si Kennedy hubiera muerto por un cáncer fulminante*. De hecho, el condicional que resulta de esta adición perdería el carácter derrotable que estamos señalando. Por esto último preferimos la hipótesis de la ausencia de complot, usual -por lo demás- en la literatura.

## Bibliografía

Adams, E. (1970) "Subjunctive and indicative conditionals" en *Foundations of language* 6, pp. 89-94

Ayers, M. R. (1965) "Counterfactuals and subjunctive conditionals" en *Mind* 74, pp. 347-364.

Chisholm, R. (1946) "The contrary-to-fact conditionals" en *Mind*, 55, pp. 289-307

Goodman, N. (1955) "El problema de los condicionales contrafácticos" en Bunge, M. (1960) *Antología semántica*, Nueva Visión, Bs. As.

Lewis, D. (1973a) *Counterfactuals*, Blackwell, Oxford

\_\_\_\_\_ (1973b) "Counterfactuals and comparative possibility" en *Journal of philosophical logic* 2, pp. 418-446, Reidel publishing Company, Dordrecht - Holland

\_\_\_\_\_ (1979) "Counterfactuals dependence and time's arrow", en *Noûs*, 13 pp. 455 - 476

Nute, D. (1980) *Topics in Conditional Logic*, D. Reidel Publishing Company

Palau, G. (1980) "Condicionales contrafácticos: condiciones de verdad y semántica de mundos posibles. Acerca de las teorías de R. Stalnaker y D. Lewis." en *Crítica*, vol. XII, n° 34, pp. 5-39, México

\_\_\_\_\_ (1983) "Ontología de mundos posibles y contrafácticos", en *Análisis filosófico*, III, n°1, 29-40

\_\_\_\_\_ (2000) "Necesidad lógica y lógica condicional", presentado en el Congreso Internacional Iberoamericano de Filosofía, Madrid

\_\_\_\_\_ (2002) *Introducción a las lógicas no clásicas*, Barcelona, FYL: Gedisa

Palau G y colaboradores (2004) *Lógicas condicionales y razonamiento de sentido común*, Gedisa - FFyL, Barcelona

Stalnaker, R. (1968) "A theory of conditionals" en Ed. E. Sossa, (1981), *Causation and conditionals*, Oxford Univ. Press, 1975

\_\_\_\_\_ (1980) "A defense of Conditional Excluded Middle", en *Ifs*, eds. W.L. Harper, R. Stalnaker & G. Pearce, 87- 104, Reidel Publishing Company